

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 2024 OB005

Objeto del contrato

Eliminación de elevadores e instalación de nuevo elevador en el acceso principal al edificio Rectorado de la Universitat de València.

Fecha y hora de celebración

27 de junio de 2024 a las 09:30 horas

Lugar de celebración

La reunión se ha celebrado telemáticamente

Asistentes

La mesa de contratación se constituye con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta:	Raquel Bayo Castellote Jefa del Servei de Contractació Administrativa
Vocales:	Ma José Alberola Mateos LLetrada dels Serveis Jurídics
	María Pilar Ambrona Sanjuán Tècnic Mitjà de Gestió de l'Oficina de Control Intern
Secretaria	Isabel Alegre Soler lefa de la Secció d'Obres del Servei de

Contractació Administrativa.

Orden del día

- 1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 2. Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 3. Propuesta de adjudicación.

OTROS ACTOS CELEBRADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1. Comprobación ROLECE empresa propuesta como adjudicataria.
- Acordar el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria de la documentación necesaria.

Se expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del sobre único de esta licitación electrónica, Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de esta licitación en el que han concurrido los licitadores que más adelante se exponen.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.



- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que suria, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva en la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

No obstante, cada miembro presente deberá aportar el correspondiente DACI firmado.

La secretaria de la mesa de contratación informa que ha presentado oferta en plazo y forma establecida la siguiente empresa:

• A28011153 OTIS MOBILITY S.A.

A continuación, la mesa de contratación descifra y abre la documentación aportada por la empresa licitadora verificando la declaración responsable y el resto de documentos que la componen. Se acuerda admitir a la empresa a la licitación y a continuación se pasa a dar lectura de los aspectos de la proposición cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excl.)	
OTIS MOBILITY S.A.	60.273,27 €	

En este punto, la secretaria solicita a los asistentes que expongan cualquier observación que estimen oportuna, sin haber por parte de los presentes ninguna objeción o aclaración.

La mesa procede a continuación a realizar los cálculos necesarios para la valoración de los aspectos contenidos en el sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la puntuación que se detalla a continuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
OTIS MOBILITY S.A.	100,00	100,00
Pliego concurso	100,00	100,00

La mesa acuerda proponer la adjudicación a favor de OTIS MOBILITY S.A.

A continuación, la mesa procede a comprobar que dicha empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público y los aspectos incluidos en el mismo relativos a la capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica y prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los datos del Registro de Contratistas resulta que la empresa propuesta como adjudicataria:

- Tiene la capacidad de obrar necesaria.
- Tiene la clasificación exigida.
- La persona que firma la proposición tiene poder bastante.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para comprobar que la empresa no esté incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios establecidos en el



2024-OB005 (PLCSP 2024OB00009)

pliego de cláusulas aplicable. De los cálculos realizados se desprende que esta circunstancia no concurre en esta empresa, por lo que no procede realizar ninguna consideración adicional.

Por último, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP la mesa acuerda requerir a la empresa **OTIS MOBILITY S.A.** constitución de la garantía definitiva exigida en el procedimiento, así como el resto de documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Terminada la reunión y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.				
La secretaria,	La presidenta,			
Isabel Alegre Soler	Raquel Bayo Castellote			